

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 240-2024-UNDC/CO

Cañete, 11 de julio de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de 11 de julio de 2024; proveído n.° 508437 de 04 de julio de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; informe n.° 598-2024/OPP/UNDC de 04 de julio de 2024 emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto; informe n.° 093-2024-UNDC/UF/JDHR de 03 de julio de 2024 emitido por la Unidad Formuladora de Inversiones; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Diaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

III... Resolución de Comisión Organizadora N° 240-2024-UNDC/CO

Que, el artículo 28° de la Ley Universitaria prevé: “Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: (...) 28.3 **Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (...)**”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2020-UNDC de 17 de junio de 2020, se aprobó la Adecuación Arquitectónica del Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, con Informe N° 093-2024-UNDC/UF/JDHR de 03 de julio de 2024, la Unidad Formuladora de Inversiones solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la **asignación de terreno para el comedor universitario, en el marco del estudio de pre inversión: “Creación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en comedor universitario, distrito de San Luis de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima”**, según el Plan Director de la UNDC;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través Informe N° 598-2024/OPP/UNDC de 04 julio del 2024, solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la aprobación vía acto resolutivo de la **asignación de terreno para el comedor universitario, en el marco del proyecto “Creación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en comedor universitario, distrito de San Luis de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima”**;

Que, en este contexto, mediante proveído n.° 508437 de 04 de julio de 2024, la Presidencia de Comisión Organizadora deriva a la Secretaría General el presente expediente para ser visto en sesión ordinaria, por lo que es elevada para ser tratada en sesión de Comisión Organizadora de 11 de julio de 2024.

Que, en consecuencia, en sesión ordinaria n° 028-2024, de 11 de julio de 2024, la Comisión Organizadora acordó aprobar la **asignación de terreno para el comedor universitario, en el marco del estudio de pre inversión: “Creación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en comedor universitario, distrito de San Luis de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima”**, según los lineamiento arquitectónicos para el Plan Director aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2020-UNDC, siendo pertinente emitir la presente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

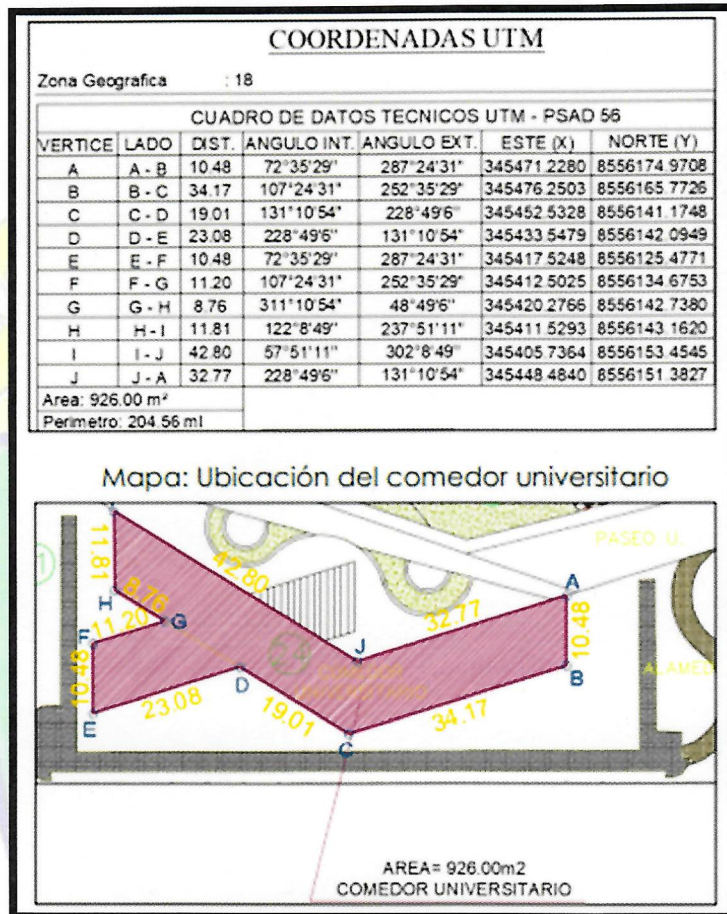
Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asignación de terreno para el comedor universitario, en el marco del estudio de pre inversión: “Creación del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en comedor universitario, distrito de San Luis de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima”, según los lineamientos arquitectónicos para el Plan Director aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2020-UNDC, de acuerdo al siguiente detalle:

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 240-2024-UNDC/CO



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Ministerio de Educación – MINEDU, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




MIRIAM JANET RIOS RAMOS
Secretaria(e) General
Universidad Nacional de Cañete